



CAEN
 Centro de Altos Estudios Nacionales
 Escuela de Postgrado
 Lima - Perú



**CONVENIO ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN Y COOPERACIÓN
 INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES
 ESCUELA DE POSTGRADO (CAEN-EPG) E INNOVA SCIENTIFIC SAC.**

Conste por el presente documento, que se extiende y firma por duplicado, el **CONVENIO ESPECÍFICO** de Capacitación y cooperación interinstitucional que suscriben de una parte **INNOVA SCIENTIFIC SAC** con RUC N° 20603644078, con domicilio en Av. La Marina N° 1453, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Gerente General, Don **Israel Ricardo BARRUTIA VILLARAN**, identificado con DNI N° 74715287, debidamente facultado para suscribir convenios en representación de Innova Scientific SAC, a quien en adelante se le denominará **INNOVA SCIENTIFIC SAC** y de la otra parte, el **CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSTGRADO**, con RUC del Ministerio de Defensa N° 20131367938, domicilio en Av. Escuela Militar S/N, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General y Director General encargado, Doctor **Marco Antonio RAMOS CRUZ**, identificado con DNI N° 42819054, designado mediante Resolución Ministerial N° 0504-2020-DE/SG del 09 de Setiembre del 2020 como encargado de la Dirección General del CAEN, a quien en adelante se le denominará **EL CAEN-EPG**.

INNOVA SCIENTIFIC SAC y **EL CAEN-EPG** mencionados conjuntamente serán denominados **LAS PARTES**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAÚSULA PRIMERA: DE LAS PARTES QUE SUSCRIBEN

EL CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES - ESCUELA DE POSGRADO EPG CAEN: Es una institución reconocida mediante Ley N° 28830, dedicada a capacitar, perfeccionar y especializar a nivel Postgrado Universitario a Oficiales de las FFAA, Policía Nacional del Perú y profesionales civiles del sector Público y Privado, en las áreas de Desarrollo, Seguridad y Defensa Nacional; así como, realizar actividades de investigación científica, tecnológica y humanística, formando líderes comprometidos con los intereses nacionales, otorgándoles los grados respectivos, cumpliendo con los requisitos que establece la Ley N° 30220 Ley Universitaria

INNOVA SCIENTIFIC SAC: es una institución privada de Investigación científica, inscrita en DANI (Directorio Nacional de Instituciones en Ciencia y Tecnología en Investigación Tecnológica) dedicada a mejorar la educación básica, técnica y superior del país. INNOVA SCIENTIFIC SAC tiene por objetivo básico asesorar las implementaciones en normas y reglamentos de instituciones reguladoras en la educación nacional como son: CONCYTEC, SINEACE, SUNEDU, INDECOPI, MINEDU, MINPRO, etc. Asimismo, ofrece capacitaciones en los diferentes grados académicos del país.

En este contexto, con fecha 28 de setiembre 2020, las partes suscribieron un Convenio Marco, con el objeto de establecer cooperación mutua para la realización de proyectos vinculados con la educación, la ciencia e investigación al servicio de la comunidad.

El presente Convenio específico de Cooperación Interinstitucional se celebra al amparo de la normatividad legal siguiente:



CAEN
 Centro de Altos Estudios Nacionales
 Escuela de Postgrado
 Lima - Perú



- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Resolución Ministerial N° 0504-2020-DE/SG.
- Ley 28830, Ley que reconoce al CAEN como centro de capacitación al nivel postgrado académico.
- Estatuto y Reglamento del CAEN.
- Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Contrataciones del Estado N° 30225.
- Otros que fueren aplicables.

2.- **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene por objeto establecer el marco específico para desarrollar mecanismos e instrumentos de mutua colaboración y beneficio con el propósito de llevar a cabo programas de apoyo recíproco en el área académica, docente y la realización de proyectos de investigación para contribuir a la formación y la mejora del nivel profesional y el bienestar del personal, así como la realización de planes, programas y proyectos de interés común, entre otros diseñar, implementar y conducir un Programa de Postdoctorado Internacional en Investigación Científica en Seguridad y Defensa.

CLÁUSULA TERCERA: NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente documento constituye un convenio de cooperación interinstitucional, en virtud que el objeto del mismo contiene un acuerdo para brindar un servicio propio de la función que por ley corresponde a las entidades suscribientes. No tiene fines de lucro, sino fines de cooperación mutua de parte de ambas instituciones.

4.- **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

- 4.1. **EL CAEN EPG** asume los derechos y obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente convenio, los que se encuentran cubiertos con el financiamiento que para tal efecto entregará oportunamente **INNOVA SCIENTIFIC SAC** al **CAEN EPG** equivalente al 20% del ingreso bruto recaudado de cada participante matriculado.

El CAEN EPG se compromete a lo siguiente:

- 4.1.1. Coordinar permanentemente con **INNOVA SCIENTIFIC SAC** sobre la conducción del programa y supervisar las actividades académicas del Postdoctorado.
- 4.1.2 Designar una persona para que sea la responsable de coordinar con **INNOVA SCIENTIFIC SAC** sobre el desarrollo del programa, verificar el cumplimiento de las actividades académicas de acuerdo a lo programado, la calidad de los docentes y de sus



CAEN
 Centro de Altos Estudios Nacionales
 Escuela de Posgrado
 Lima - Perú



clases o conferencias, las evaluaciones y entrega de trabajos de parte de los participantes y el control de la asistencia de participantes y docentes, para lo cual presentará semanalmente un informe o reporte a la Dirección académica del CAEN-EPG para asegurar la calidad y el nivel del Postdoctorado.

4.1.3 Recepcionar de **INNOVA SCIENTIFIC SAC** las actas de evaluación de los participantes en los formatos y plazos establecidos y registrarlos paralelamente en su base de datos para una mejor administración de las calificaciones.

4.1.4. Al término del programa, emitir los certificados y diplomas oficiales correspondientes a los participantes que hayan aprobado y cumplido con los requisitos que exige el reglamento del CAEN y que deberán ser aprobados y contar con el visto bueno del Departamento de Evaluación del CAEN-EPG.

4.2. **INNOVA SCIENTIFIC SAC** se compromete a lo siguiente:

4.2.1. Efectuar la conducción y el dictado de las asignaturas, las conferencias, seminarios, talleres, y un congreso que se detallan en los módulos I y II en los horarios establecidos, utilizando una sala de videoconferencia y plataforma de responsabilidad de INNOVA SCIENTIFIC SAC la cual será asignada para el postdoctorado, de conformidad al calendario académico y a la descripción prevista en el anexo del presente acuerdo, garantizando personal docente altamente calificado, así como expositores y ponentes nacionales e internacionales para las video conferencias, seminarios, talleres.

4.2.2 Implementar y poner a disposición de los participantes y docentes una plataforma virtual (Moodle, Blackboard u otra del nivel similar) para facilitar la gestión y el control de las actividades que permita un unico acceso a las clases, conferencias, talleres y demas actividades mediante un codigo único de acceso asignado a cada participante.

4.2.3 Efectuar la evaluación y control de asistencia de los participantes, así como formular las actas de evaluación de las tareas o asignaturas que así lo requieran en los formatos y plazos establecidos.

4.2.4 Asumir el pago de los docentes, conferencistas, expositores y ponentes de todas las actividades programadas.





CAEN
 Centro de Altos Estudios Nacionales
 Escuela de Posgrado
 Lima - Perú



4.2.5 Asumir los derechos y obligaciones derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente convenio y asignará al **CAEN EPG** una compensación equivalente al 20% del ingreso bruto del pago de cada estudiante por participar en el Postdoctorado en los plazos y respetando los procedimientos establecidos en el Anexo O1.

4.2.6 Capacitar a los miembros de la Comunidad Universitaria (Docentes universitarios y alumnos) en artículos científicos, en redacción de libros, en investigación científica, en Asesoramiento de tesis, en patentes, fondos concursables, previo acuerdo con el **CAEN EPG**, para efecto de costo y otorgar un descuento del 5%, sobre lo acordado, durante la vigencia del Convenio.

4.2.7 Exigir y hacer cumplir que los participantes al termino del postdoctorado presenten un artículo de investigación publicable como requisito indispensable para el otorgamiento del certificado emitido por el CAEN-EPG.

5.- **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCION**

El **PROGRAMA de POSTDOCTORADO**, se desarrollará en Doce (12) meses con un total de 200 horas académicas, las que estarán a cargo de **INNOVA SCIENTIFIC SAC**. Divididas en las siguientes actividades:

- Doce (12) Conferencias (01 por mes)
- Seis (06) Seminarios (Uno cada dos meses)
- Tres (03) Talleres (cada 4 meses)
- Cuatro (04) Asignaturas de la línea de Seguridad, Defensa y dos relacionadas a Investigación y la elaboración de Artículos científicos llevadas en clases virtuales síncronas.

6.- **CLÁUSULA SEXTA: DE LA ASISTENCIA**

La asistencia de los participantes/estudiantes a las clases es obligatoria y el control estará a cargo de **INNOVA SCIENTIFIC SAC** con la supervisión permanente del **CAEN-EPG**

7.- **CLÁUSULA SETIMA: PROPIEDAD DE LA DOCUMENTACIÓN**

Ambas partes reconocen que la malla curricular ha sido elaborada por **INNOVA SCIENTIFIC SAC** con los aportes del **CAEN EPG**.

Los Artículos Científicos publicables de los participantes que logran certificarse, son de propiedad intelectual de cada uno de ellos, y pueden ser utilizados tanto por el CAEN-EPG como por **INNOVA SCIENTIFIC SAC** para efectos de ser publicados en sus respectivas revistas u otros medios si así lo requieran.



CAEN
Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima - Perú



En señal de conformidad y aceptación, ambas partes lo suscriben en dos (02) ejemplares en la ciudad de Lima, a los Tres (03) días del mes de noviembre del 2020.

EL CAEN EPG

Dr. MARCO RAMOS CRUZ
Secretario General y Director General (e)
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES-EPG

INNOVA SCIENTIFIC SAC

Don ISRAEL RICARDO BARRUTIA
VILLARÁN
Gerente General
INNOVA SCIENTIFIC SAC





CAEN
 Centro de Altos Estudios Nacionales
 Escuela de Postgrado
 Lima - Perú



ANEXO 01 INVERSIÓN DEL ALUMNO EN EL POSTDOCTORADO

Como sigue:

El costo que debe de cancelar cada participante a **INNOVA SCIENTIFIC SAC** por llevar el programa de Postdoctorado Internacional de Investigación Científica en Seguridad y Defensa será como sigue:

1. Para ex alumnos del CAEN:

Precio por Estudiante: **S/. 8,700.00 SOLES**

FORMA DE PAGO CON DESCUENTO		
Matricula y Materiales		500.00
Pago al contado hasta el 03 Nov 2020	5% de descuento	8,265.00
Pago al contado por grupo (min 3) hasta el 03 Nov 2020	10% de descuento	7,830.00
FORMA DE PAGO FRACCIONADO		
Matricula y Materiales		500.00
Cuota Inicial		1,500.00
Pagos mensuales	10 cuotas	670.00

2. Para Doctores público en general, que no estudiaron en el CAEN:

Precio por Estudiante: **S/. 9,700.00 SOLES**

FORMA DE PAGO CON DESCUENTO		
Matricula y Materiales		500.00
Pago al contado hasta el 03 Nov 2020	10% de descuento	8,730.00
Pago al contado por grupo (min 3) hasta el 03 Nov 2020	15% de descuento	8,245.00
FORMA DE PAGO FRACCIONADO		
Matricula y Materiales		500.00
Cuota Inicial		2,000.00
Pagos mensuales	10 cuotas	720.00

3. La cantidad mínima (o punto de equilibrio) de estudiantes matriculados que se requieren para iniciar el programa de postdoctorado es de **QUINCE (15)** participantes.



CAEN

Centro de Altos Estudios Nacionales
Escuela de Postgrado
Lima - Perú



4. En ese sentido, **INNOVA SCIENTIFIC** se compromete a pagar al **CAEN EPG**, el 20% del ingreso bruto correspondiente al monto que cancele cada participante del Postdoctorado.
Los participantes del Postdoctorado en Investigación Científica en Seguridad y Defensa, cancelarán los montos que les correspondan, únicamente en la cuenta bancaria de **INNOVA SCIENTIFIC SAC** Nro. **0011-0960-0200117654** CCI: **011-960-000200117654-20** del **Banco Continental**.
5. El 20% correspondiente al ingreso bruto, que **INNOVA SCIENTIFIC** entregará al **CAEN EPG**, se efectuará en la cuenta bancaria Nro. **00-000-308641** CCI: **018-00000000308641-00** del **Banco de la Nación**, la cual puede ser modificada con una adenda a solicitud del **CAEN-EPG**.
6. La cancelación del 20% que le corresponde al **CAEN-EPG**, será efectuada según el siguiente detalle:
- Primer Abono:**
Fecha: A los Treinta (30) días posteriores al Inicio del Postdoctorado.
Monto: El 20% de los ingresos recibidos por el pago de los participantes del Postdoctorado realizados durante el primer mes.
- Segundo Abono:**
Fecha: A los Seis (06) meses del Inicio del Postdoctorado.
Monto: El 20% de los ingresos recibidos por el pago de los participantes del Postdoctorado en el periodo comprendido entre el segundo al sexto mes después de iniciado el programa.
- Tercer Abono:**
Fecha: Quince (15) días antes de la Clausura y entrega de certificados.
Monto: El 20% de los ingresos recibidos por el pago de los participantes del Postdoctorado en el periodo comprendido entre el sexto al decimo primer mes después de iniciado el programa. En este abono se cancelará el monto total pendiente que le corresponda al **CAEN-EPG**.
7. Los abonos que realice **INNOVA SCIENTIFIC** deben de ir obligatoriamente acompañado de un Informe donde se detallen los ingresos brutos, nombre del participante que depositó así como los montos que han ingresado por participación en el Postdoctorado.

En señal de conformidad y aceptación, ambas partes lo suscriben en Dos (02) ejemplares en la ciudad de Lima, a los 03 días del mes de noviembre del 2020

EL CAEN EPG

Dr. **MARCO RAMOS CRUZ**
Secretario General y Director General (e)
CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS
NACIONALES-EPG

INNOVA SCIENTIFIC SAC

Don **ISRAEL RICARDO BARRUTIA**
VILLARÁN
Gerente General
INNOVA SCIENTIFIC SAC

